

Apertura de Expediente: CL.O-197-24

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Botafogo (BRA) vs. Peñarol (URU)

Fecha de Partido: 23 de octubre de 2024

Árbitro: Rojas Noguera, Andrés José (Colombia)

Delegado: Milano, Jorge (Argentina)

28 de octubre de 2024

I. HECHOS:

- El 23 de octubre de 2024 se disputó el partido entre los equipos Botafogo (BRA) vs. Peñarol (URU) en el estadio “Olímpico Nilton Santos” de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco del partido de ida de las semifinales de la CONMEBOL Libertadores 2024.
- En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):

- *“4- Otros puntos*

Incidentes/Observaciones:

En el protocolo de inicio del partido se prendieron bengalas de humo, bengalas de luces y bombas de estruendo desde los tres sectores donde se ubicaban los hinchas de Botafogo. En cada gol del club local los hinchas de Botafogo prendían infinidad de bengalas de luces, bengalas de humo y bombas de estruendo. esto ocurrió em el minuto 52, 55, 60, 73, 79 y al finalizar el partido.”

- *“4- Otros puntos*

Incidentes/Observaciones:

(...) Al finalizar el partido se generaron incidentes en la tribuna Sur donde se encontraban los hinchas de Peñarol debido a la retención por la policía para que no salgan del estadio, los hinchas de Peñarol arrancaron y arrojaron butacas a los policías.”

- Asimismo, el Oficial de Seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):

- *“6. Reporte de Incidentes*

Pirotecnia: Sí

Observaciones:

En horas de la madrugada del dia de partido hubo activacion de pirotecnia en las afueras del hotel donde pernoctaba el equipo de Peñarol.

Durante todo el encuentro hubo bombas de estruendo y activación de bengalas en graderios de publico local, con mayor presencia en protocolo de inicio de partido.”

- *“6. Reporte de Incidentes*

Enfrentamiento aficionados: Sí

Observaciones:

Durante la desconcentracion hubo focos de incidentes con la policia en la tribuna de Penarol por la retención. No hubo heridos reportados.”

4. Por su lado, el Oficial de Medios del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"2- La operación de prensa funciona de acuerdo a las siguientes directrices*
Conferencia de prensa: No
Observaciones:
Após a coletiva de imprensa do clube Peñarol , finalizada às 00:09. Deu início a coletiva
do Botafogo às 00:18 , gerando um atraso de 00:09 minutos.
 - *"4- Otros puntos*
Incidentes/Observaciones:
Somente o atraso para o início da coletiva do clube Botafogo, de 9 minutos."
5. Finalmente, el Commercial Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"PRODUCCIÓN DE PARTIDO – Describa detalladamente, en caso de que haya existido, algún inconveniente con el proceso de producción y montaje del estadio que involucre al club local.*

Por conta do show do Bruno Mars que foi realizado no domingo, dia 20/10, não foi autorizada a montagem do led no MD-2. No MD-1 a printac começou a fazer a montagem nos demais setores, porém no setor norte havia materiais do show que impossibilitavam a montagem do Led. Informaram que poderia realizar a montagem nesse setor às 15:30, porém nesse horário ainda tinham materiais do show e o acesso só foi liberado às 16h. Conversei com o responsável do clube e pedi para que adiantassem o processo de desmontagem dos equipamentos do show do Bruno Mars e quando o espaço norte foi liberado, às 16h, o clube forneceu apoio para a montagem do Led e conseguimos terminar a montagem antes da prova de brilho de led às 19:30."
6. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
7. Se adjunta material audiovisual en calidad de medios probatorios, a los cuales podrán acceder a través del siguiente enlace: [Pruebas CL.O-197-24](#)

II. INFRACCIONES:

4. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículos 8.2, 12.1 literal d), 12.2 literales c), h) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
 - Artículos 5.3.1 y 7.3.4.4 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

III. SANCIONES:

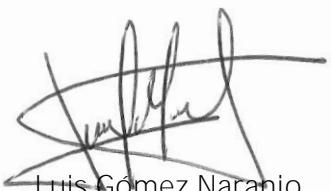
5. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL y/o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 04 de noviembre de 2024, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.